MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN

Cada Paso Cuenta

4

ASUNTOS INTERNOS

ACUERDO DETERMINACIÓN DE ARCHIVO POR IMPROCEDENTE

Cuenta. - En San Quintín, Baja California, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, la Licenciada **Priscila Coronel Salazar,** de la Unidad Investigadora adscrita al **Departamento de Asuntos Internos** de la **Sindicatura Municipal** del Primer H. Ayuntamiento de San Quintín**. Da cuenta** a la **Titular** de la **Unidad Investigadora** de la **Sindicatura Municipal** del Primer H. Ayuntamiento de San Quintín, con el **oficio SM/AC/004/2024 y anexos que lo acompañan**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, remitido por la Licenciada **Elvia Luis Ríos** del **Departamento de Atención Ciudadana** de la Sindicatura Municipal del Primer H. Ayuntamiento de San Quintín. **CONSTE.** - - -

Sindicatura Municipal, por lo que no se cuenta con facultades para dar inicio de investigación, ni establecer una sanción en contra de los elementos policiales que pertenecen al ámbito Federal, conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California en el artículo **100 párrafo III**, que a la letra dice lo siguiente: *(...) "Si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar. Dicha determinación, en su caso, se notificará a los Servidores Públicos y particulares sujetos a la investigación, así como a los denunciantes cuando éstos fueren identificables, dentro los diez días hábiles siguientes a su emisión (...)".* Por lo que se determina **IMPROCEDENTE** y se da por concluido y archivado el respectivo expediente que nos ocupa. - - -